

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Entidad:	Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP
Periodo:	1 al 31 de marzo de 2022
Año:	2022
Área Responsable:	Gerencia de Asuntos Corporativos
Acrónimo	GAC
Sector	Estratégico: Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica
Misión	Planificar, ejecutar y controlar de manera integral la compra, distribución y comercialización de energía, así como gestionar la expansión de la cobertura de servicios, en un marco de sustentabilidad económica y financiera, considerando aspectos técnicos, valor social, y cuidado del medio ambiente

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro.135, del 01 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, dispone la implementación de “Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”.

Este informe contiene las acciones implementadas al 30 de septiembre de 2020 y los resultados obtenidos, en cada ámbito de gestión, con motivo del Oficio PR-SGPR-2018-5583-O de 21 de junio de 2018.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de la escala remunerativa

La unificación de la escala remunerativa de las empresas públicas de conformidad con la escala de remuneraciones mensuales del sector público está bajo la coordinación de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio de Trabajo, al momento, la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP es únicamente proveedora de información conforme requerimientos presentados por dichas Carteras de Estado.

Sin embargo, es importante señalar que actualmente la tabla salarial utilizada en la Corporación guarda relación con los niveles de austeridad.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas

Se reajustó en el 10% las remuneraciones correspondientes al Nivel Jerárquico Superior desde el 01 de septiembre del 2017 y en el reajuste dispuesto mediante Decreto Ejecutivo 624 aplicable desde el 01 de enero del 2019, manteniéndose a la fecha lo siguiente:

ESCALA SALARIAL SERVIDORES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR CNEL EP			
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP			
CARGOS	RMU INICIAL	RMU APLICACIÓN DECRETO EJECUTIVO 135	RMU APLICACIÓN DECRETO EJECUTIVO 624
GERENTE GENERAL	\$5.000,00	\$4.500,00	\$4.275,00
ASESOR DE GERENCIA	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
COORDINADOR EJECUTIVO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE JURIDICO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE COMERCIAL	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DISTRIBUCIÓN	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE AUDITORÍA	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
COORDINADOR DE GESTIÓN DE UNIDAD DE NEGOCIO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR JURÍDICO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR COMERCIAL	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DISTRIBUCIÓN	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
SECRETARIO GENERAL	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67

Fuente: Distributivo marzo 2022

Elaborado por: Dirección de Administración de Talento Humano

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

Mediante Sentencia de Acción de Protección Nro. 09286-2019-05428, emitida por parte de la Unidad Judicial Norte 2 Penal Con Sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se dispone cumplir con el pago de remuneración variable correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 a todos los servidores activos, jubilados y ex servidores de la Corporación, el cual se culminó y está pendiente el pago de cesantes debido a la falta de entrega de información bancaria.

d) Vacantes

Se informó mediante oficio Nro. CNEL-CNEL-2017-0739-O al Ministerio del Trabajo que CNEL EP no cuenta con vacantes en razón de que se encuentra en proceso de reestructuración orgánica.

e) Sobre el personal de apoyo

De conformidad con el Distributivo de Personal CNEL EP, con corte al 30 de marzo de 2022, se registra una composición del 79,11% para personal correspondiente a procesos Agregadores de valor y del 20,93% para personal de procesos habilitantes de apoyo y asesoría, cumpliéndose el peso 70/30 del tipo de personal asignado a los diferentes procesos/subprocesos institucionales.

PROCESO	Marzo 2021		Marzo 2022	
	NÚMERO DE SERVIDORES	PORCENTAJE	NÚMERO DE SERVIDORES	PORCENTAJE
Procesos Agregadores de Valor o sustantivos	4845	79,40%	4801	79,11%
Procesos Habilitantes de Asesoría y Apoyo	1257	20,60%	1268	20,93%
Total general	6102	100,00%	6069	100,00%

*Incluye personal de Proyectos de Mejoramiento Institucional

Fuente: Distributivos de sueldos marzo 2022

Elaborado por: Dirección de Administración de Talento Humano

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas (Petroecuador y Petroamazonas).

No aplica para CNEL EP

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Al 31 marzo del 2022, CNEL EP, cuenta con 75 contratos por servicios profesionales en la Unidad de Negocio Manabí.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

Este literal no aplica para las Empresas Públicas, de acuerdo a Acuerdo Ministerial MDT 2017-0164 en el que se emiten los lineamientos para la aplicación del Art. 10 del Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017, que establece en su Art. 3:

“Art. 3.- Para el personal de las empresas públicas amparado bajo el régimen de Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el pago de horas extraordinarias y suplementarias, se realizará de conformidad con lo establecido en las referidas normativas.”

i) Licencias con Remuneración

Conforme la Norma Interna de Administración de Talento Humano de la CNEL EP, ésta no contempla la figura de licencia con remuneración para estudios de post grado, maestría o especializaciones. Al 31 de marzo, CNEL EP no cuenta con licencias con remuneración.

j) Depuración institucional.

No aplica para CNEL EP.

k) Racionalización de programas públicos.

No aplica para CNEL EP.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

CNEL EP, en aplicación al Decreto 135, suspendió el pago de viáticos por gastos de residencia, sin embargo, en virtud del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168 emitido por el Ministerio del Trabajo, lo cual CNEL EP mediante Resolución Nro. GG-RE-585-2017 expide el Reglamento para el pago de compensación por residencia y transporte para los servidores de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a través del cual se faculta el pago de viático por gastos de residencia a los servidores del Nivel Jerárquico Superior NJS, cuyas remuneraciones se encuentran entre el techo de los grados 8, 7 y 6 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los dignatarios del Nivel Jerárquico Superior, emitida con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 del 22 de septiembre de 2017.

b) Viajes al exterior

La CNEL EP desde septiembre de 2017 a la fecha sólo ha autorizado (1) viaje al exterior a la servidora Ing. Leslie Marcela Cevallos Guevara conforme la acreditación de la Secretaría de Cambio Climático de Naciones Unidas de Nro. LG87UK, para asistir a la

Conferencia de Cambio Climático COP23 en la ciudad de Bonn, Alemania del 6 al 12 de noviembre de 2017.

A la presente fecha, no existen viajes al exterior por parte de funcionarios de CNEL EP.

c) Movilización interna

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0054-O del 28 de enero de 2022 en cumplimiento con el artículo 100 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, notifica la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CNEL EP, instrumento que viabiliza la ejecución de su presupuesto.

Es por ello que los valores reflejados en la presente partida para marzo de 2022, se corresponde a los pagos de viáticos y subsistencias que quedaron rezagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 y aquellas que son propias de las actividades de inicio de año.

Viáticos y Subsistencias al Interior
Valor devengado marzo 2022
USD 33.908,69

Fuente: Reportes del CGWeb.

Cabe indicar, que de igual manera se han regulado tanto los desplazamientos de los funcionarios como las comisiones de servicios de los funcionarios con el uso de los sistemas informáticos existentes en la Corporación; muchas de las reuniones que se realizan con las Unidades de Negocio se las hace a través de video conferencias o vía Skype.

d) Compra de pasajes

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, actualmente, CNEL EP posee una “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA FUNCIONARIOS DE OFICINA CENTRAL Y UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRÁTEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD CNEL EP”.”, que como se indica dicho contrato atiende las necesidades de adquisición de pasajes aéreos para funcionarios de oficina central y Unidad de Negocio Guayaquil que para el cumplimiento de actividades propias de las funciones de la CNEL EP requieren desplazamientos internos, principalmente a la ciudad de Quito.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0054-O del 28 de enero de 2022 en cumplimiento con el artículo 100 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, notifica la suscripción del Convenio

Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CNEL EP, instrumento que viabiliza la ejecución del presupuesto.

La ejecución en la partida de pasajes al interior para el mes de marzo de 2022 es de USD 613,24.

Pasajes al interior Valor devengado marzo 2022
USD 613,24

Fuente: Reportes del CGWeb.

e) Evaluación de vehículos terrestres

No aplica a CNEL EP.

f) Compra de vehículos

En el mes de febrero 2020, producto de la compra iniciada en el 2019, se recibieron once camionetas doble cabina 4x2 a/c a diesel que cumplan con el principio de vigencia tecnológica en la Unidad de Negocio Milagro, para reemplazar vehículos obsoletos destinados para atender de manera oportuna los reportes generados del servicio de atención a reclamos, mantenimiento del sistema de distribución.

Adicionalmente, se ha gestionado los procesos correspondientes de baja de vehículos que se encuentran en mal estado y cuya antigüedad es mayor a diez años para el correspondiente proceso de enajenación. Dicho proceso se encuentra en proceso de revisión de los informes técnicos necesarios en cumplimiento de la normativa existente.

En el mes de marzo de 2022, no se ha realizado ningún proceso de adquisición de vehículos en la Corporación.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-DAD-2018-0522-M, se remitieron a las Direcciones Administrativas Financieras de las Unidades de Negocio, el "Instructivo Para la Actualización de Estado de Funcionamiento y Reparación del Parque Automotor del Sector Público" emitido por la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para su cumplimiento según corresponda en cumplimiento del Art. 21 del Decreto 135.

h) Uso de vehículos oficiales

Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo No. 042-CG-2016, Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, y en el artículo 7 del Reglamento para la Administración, Uso, Control y Movilización de Vehículos de la Corporación Nacional de Electricidad, CNEL mantiene dentro de su nómina choferes profesionales,

quienes desarrollan las referidas funciones y tienen asignados bajo su custodia los vehículos institucionales para el cumplimiento de las labores oficiales.

Por lo indicado, actualmente los requerimientos institucionales son solventados a través de los referidos servidores. Adicionalmente, existen servidores asignados con licencia tipo B para el cumplimiento de estas funciones.

Por otro lado, conforme el Reglamento para la Administración, Uso, Control y Movilización de Vehículos de la Corporación Nacional de Electricidad, la asignación es de forma permanente y exclusiva para la máxima autoridad Corporativa y los Administradores de las distintas Unidades de Negocio, quienes cuentan con tal asignación únicamente para fines institucionales.

Los demás vehículos del parque automotor de CNEL EP, que no son de asignación exclusiva, forman parte del pool de vehículos en cada Unidad de Negocio y Oficina Central, siendo el responsable de transporte de cada una de éstas, quien designa la unidad vehicular ante cualquier solicitud de movilización.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos de capacitación de la CNEL EP, tanto Oficina Central como Unidades de Negocio, han sido realizados dentro de infraestructura física propia o de otras instituciones públicas, hasta el 31 de marzo de 2022 no se ha incurrido en costos relacionados a alquiler de hoteles, hosterías y locales privados, según reporte generado por cada Unidad de Administración de Talento Humano.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Los arriendos contratados por la Corporación están sustentados en el giro del negocio, siendo en su mayor parte para las agencias de recaudación y de atención al cliente. Previo al inicio de un proceso de alquiler de inmuebles, se obtiene el respectivo informe de dictamen favorable del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0054-O del 28 de enero de 2022 en cumplimiento con el artículo 100 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, notifica la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CNEL EP, instrumento que viabiliza la ejecución del presupuesto.

Es por ello que los valores reflejados en la presente partida para marzo de 2022, se corresponde a las planillas que quedaron rezagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 y adicionalmente las que corresponden a la ejecución de inicio del presente año.

Arrendamiento de Inmuebles Valor devengado marzo 2022
USD 152.822,70

Fuente: Reportes del CGWeb.

Mantenimiento de Inmuebles Valor devengado marzo 2022
USD 28.303,07

Fuente: Reporte CGWeb

k) Propaganda y publicidad

Mediante Oficio Nro. PR-SSGIG-2019-0060-O, del 15 de mayo de 2019, la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, aprobó el Plan de Comunicación de CNEL EP.

l) Control de inventarios

Con los resultados de las tomas físicas de las bodegas de la Corporación Nacional de Electricidad correspondiente al periodo 2021, se han planificado actividades con las Unidades de Negocio de la Corporación con el objetivo de encaminar los procesos de enajenación y baja correspondientes, mismos que permitirán liberar espacios de bodegas de materiales, y la optimización de uso de los mismos.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934 de 30 de agosto de 2018 la Secretaría General de la Presidencia, comunica a todas las entidades de la Función Ejecutiva la disposición presidencial con lo siguiente: “El Estado deje de pagar los servicios de telefonía celular a Ministros, Subsecretarios, asesores, directores y otros altos funcionarios comprendidos hasta el grado 8 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior 8”, por lo que en atención a dicha disposición se realizaron las gestiones correspondientes con la operadora CNT EP proveedora del servicio con la finalidad de ejecutar la disposición.

Mediante Memorando Nro. MH-2018-0074-ME el Ministro de Hidrocarburos en concordancia con la política de ahorro y austeridad del gasto de la administración pública, para una correcta y eficiente ejecución del recurso público dispone... “4. Eliminar todos los planes celulares contratados sin ninguna excepción y devolver los equipos celulares”.

Mediante Oficio Nro. CNEL-CNEL-2018-0545-O se solicitó al Secretario General de la Presidencia la autorización para la contratación del servicio de telefonía celular para cuarenta (40) funcionarios de los centros de operaciones de CNEL EP que funcionan a

nivel nacional, en virtud de las justificaciones técnicas remitidas mediante CNEL-CORP-DIS-2018-0827-M de la Gerencia de Distribución.

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-7542-O el Secretario General de la Presidencia, en atención al Oficio Nro. CNEL-CNEL-2018-0545-O comunica que *“que para el caso específico de líneas telefónicas corresponde a su institución aplicar la disposición presidencial señalada en el Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934 de 30 de agosto de 2018, al tipo de funcionarios cuya restricción se encuentra determinada por el oficio referido. En cuanto al resto de funcionarios que requieren del uso de líneas telefónicas y que no pertenezcan a ningún grado del nivel jerárquico superior se deberán sujetar a las disposiciones constantes emitidas por la Contraloría General del Estado para estos efectos”*.

Por lo tanto, en la Corporación cuentan con el servicio de telefonía móvil celular, treinta y tres personas (33) que forman parte del Centro de Operaciones, con el propósito de garantizar la realización exacta y efectiva en la gestión del servicio eléctrico, de acuerdo a los valores establecidos en el Acuerdo Nro. 049 de la Contraloría General del Estado.

Los valores reflejados en la presente partida para marzo de 2022:

Telefonía Móvil Valor devengado marzo 2022
USD 739,20

Fuente: Reporte CGWeb

n) Contratación de empresas de seguridad

A la presente fecha CNEL EP, cuenta con un contrato Corporativo de Seguridad y Vigilancia Privada el cual se fundamenta en las autorizaciones emitidas por el Ministerio del Interior y los precios de los puntos de seguridad son los que se establecen en los Acuerdos Ministeriales Nro. 0071 y 0094 del Ministerio del Interior.

Los puntos de seguridad contratados son los requeridos para brindar seguridad a los empleados, usuarios y custodiar los bienes, infraestructura e instalaciones; además de requerir un servicio que permita resguardar los valores recaudados diariamente durante el tiempo que dura la operación en el día.

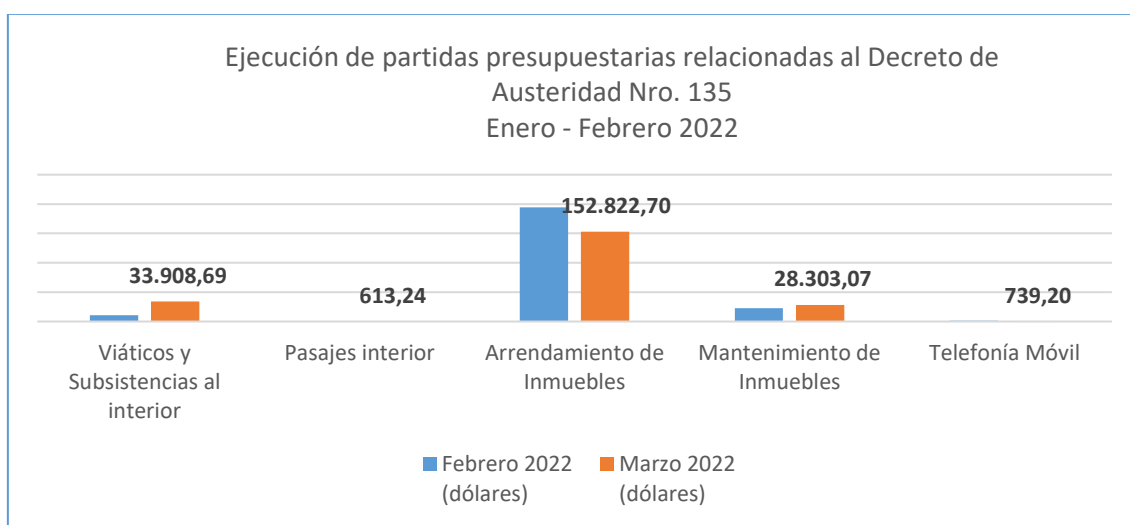
o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

No aplica a CNEL EP.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante Oficio Nro. CNEL-CNEL-2021-1012-O, se comunicó a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, que de acuerdo al levantamiento de información a nivel de la Corporación, detectando que no existen bienes susceptibles de transferencia de dominio.

Los gastos realizados en las partidas correspondientes y que hacen mención en el Decreto Ejecutivo 135, en el mes de febrero 2022 – marzo 2022:



Cabe indicar que, la Corporación permanentemente está velando por la reducción de gastos de administración, operación y mantenimiento en CNEL EP, en atención a las disposiciones emitidas en el presente Decreto.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

Descripción	Febrero 2022 (dólares)	Marzo 2022 (dólares)	Variación
Viáticos y Subsistencias al interior	10.564,72	33.908,69	69%
Pasajes interior	-	613,24	100%
Arrendamiento de Inmuebles	194.562,29	152.822,70	27%
Mantenimiento de Inmuebles	22.567,02	28.303,07	20%
Telefonía Móvil	1.478,40	739,20	-50%

Partidas referentes al Decreto Ejecutivo Nro. 135			
Descripción	Marzo 2021 (dólares)	Marzo 2022 (dólares)	Variación
Viáticos y Subsistencias al interior	30.446,26	33.908,69	11%
Pasajes interior	1.557,44	613,24	-61%
Arrendamiento de Inmuebles	178.188,11	152.822,70	-14%
Mantenimiento de Inmuebles	37.407,79	28.303,07	-24%
Telefonía Móvil	932,51	739,20	-21%

Considerando que en Resolución No. 01-002-2022 de enero 19 de 2022 el Directorio de CNEL EP aprobó el Presupuesto por el Año 2022, con un techo de ingresos y egresos por USD 1.696,67 millones; y, autorizó la suscripción del Convenio de Excedentes por el año 2021 con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0054-O del 28 de enero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento con el artículo 100 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, notifica a la Corporación la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CNEL EP, lo cual viabilizó la ejecución del presupuesto 2022 para la Corporación.

Por lo expuesto, es necesario mencionar que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad contenidas en el Decreto Nro. 135-

Guayaquil, 31 de marzo de 2022.

Elaborado por:

Mgs. Marcia Gaibor Escobar Directora Administrativa	Ing. Karem Chiluita Cercado Directora de Administración del Talento Humano (E)